



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de agosto de 2022**

| | |
|----------------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo conexo |
| Ejecutante | José Lubin Marín Cardona. |
| Ejecutada | Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. |
| Radicado | 2015-1350 |
| Auto Interlocutorio | 895 |
| Asunto | Termina por pago y ordena el archivo. Dispone entrega título a Colpensiones. |

Visto el escrito presentado el día 27 de febrero de 2018 por el apoderado del ejecutante, mediante el cual aporta constancia de consignación de depósito judicial a la cuenta de este despacho por valor de \$722.500 pesos, cumpliendo así con lo ordenado en auto del 26 de febrero de 2018, y estando cancelada en su totalidad la obligación de este proceso, se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS.

En consecuencia, se ordena dispone la entrega de la orden de pago No. 413230002981417 por la suma de \$722.500; a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, identificada con NIT. 9003360047.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 123 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 23 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p> |
|---|

